

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torrejón de Ardoz, de esta provincia, por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 27 de marzo del corriente año, y que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en virtud del escrito presentado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica solicitando permuta de los terrenos de las Vías Pecuarias que han de ser ocupados por un Campo Experimental de Vuelos, por otros que cumplan las necesidades ganaderas y las peticiones de los vecinos Florentino García López, Francisco Oroz Echarrí y Alfredo Bueno, solicitando autorización para ocupar determinadas parcelas de las Vías Pecuarias, el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, y mediante oficio dirigido al Perito Agrícola don Raimundo Álvarez, fecha 12 de febrero de 1944, ordena su traslado al término municipal de Torrejón de Ardoz, para ultimar los trabajos de reconocimiento y clasificación de las Vías Pecuarias; y por propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, de 13 de marzo de 1944, aprobada por la Superioridad, se dispone sean inspeccionadas las Vías Pecuarias del referido término municipal por el señor Ingeniero Inspector de dicho Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz;

Resultando que, con los datos y antecedentes existentes en el archivo del Sindicato Nacional de Ganadería, plano del término municipal, oídas las opiniones de los Prácticos conocedores de la existencia de Vías Pecuarias y escuchadas, previamente, las opiniones del Ayuntamiento, de la Junta local de Fomento Pecuario, se formuló el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), con fecha 16 de febrero de 1945, siendo remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública y devuelto por éste con el diligenciado correspondiente;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1945 el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, don Ildefonso Moruza Ruiz, emite el informe pertinente.

Vistos el Real Decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Considerando que en la confección del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) se han tenido en cuenta los datos existentes en el archivo del Sindicato Nacional de Ganadería, oídas las opiniones de los Prácticos conocedores de las cosas del campo facilitados por el Ayuntamiento, escuchados éste y la Junta local de Fomento Pecuario, estudiados los mapas y planos, así como recorridas las Vías Pecuarias de dicho término, dándose con todo ello debido cumplimiento a cuanto se preceptúa en los artículos 5.º del Real Decreto de 5 de junio de 1924 y 8.º del Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que, durante el período de exposición al público, no se ha formulado reclamación alguna contra el Proyecto;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta local de Fomento Pecuario son favorables al Proyecto, salvo dos objeciones que formulan: una, respecto a la vereda de Ajalvir a Alcalá de Henares, que en el Proyecto se considera como necesaria y que, según los informes del Ayuntamiento y Junta local de Fomento Pecuario, debe considerarse como innecesaria; y otra, respecto a la cañada de Castil de Lobos, de la que se solicita sea considerada como necesaria;

Considerando que no son aceptables las objeciones formuladas en sus informes por el Ayuntamiento y Junta local de Fomento Pecuario, ya que la vereda de Ajalvir a Alcalá de Henares forzadamente ha de tener el carácter de necesaria, por exigirlo así taxativamente el número 4.º, apartado e), párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, conforme al cual no podrán clasificarse como innecesarias las Vías Pecuarias que sean enlace o continuación de otras ya clasificadas como necesarias, circunstancia que se da plenamente en la vereda a que nos referimos, que por venir del término municipal de Ajalvir y continuar por el de Alcalá de Henares siendo enlace de Vías Pecuarias consideradas como necesarias en los respectivos Proyectos de Clasificación, ya aprobados, de estos términos;

Considerando que tampoco es aceptable la petición formulada de que la cañada de Castil de Lobos sea considerada como necesaria, que, como se desprende de la certificación emitida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 16 de junio de 1941 y del informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, por la situación en

que se encuentra, no es posible por ella el paso del ganado;

Considerando que han de rechazarse en absoluto las peticiones formuladas por don Simón Gaviña Izquierdo, don Florentino García López y don Francisco Oroz Echarrí, solicitando el correspondiente permiso para realizar determinadas ocupaciones en la colada del camino del río, por tratarse de una Vía Pecuaria que tiene en el Proyecto de Clasificación el carácter de necesaria, y perjudicar, estas autorizaciones, a los intereses ganaderos, coincidiendo en este sentido los informes del Ayuntamiento, Junta local de Fomento Pecuario y técnico del señor Ingeniero Inspector del Servicio;

Considerando que la permuta solicitada por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica reúne las condiciones exigidas para su realización por los artículos 6.º del Real Decreto de 5 de junio de 1924 y 13 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, ya que, además de haber sido solicitada en tiempo y forma, se encuentra para ella autorizado el Ministerio del Aire por Decreto de 7 de noviembre de 1944 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 del mismo mes y año), lo que ofrece sobrada garantía respecto a los extremos en estos artículos exigidos, y por ende, debe ser recogida y aceptada tal permuta en el presente Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid);

Considerando que el informe técnico es favorable al Proyecto en su totalidad;

Considerando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente este expediente con fecha 31 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la que se consideran como necesarias la Colada Real Galiana, por Torrejón a Fresno de Torote y otros; Colada del camino del río; Vereda del Pozo del Perdigon y Cerro de la Nieve; Vereda de la Yegua; Cordel del Cristo; Cordel de Ardoz o del Taray; Vereda de Ajalvir o Alcalá de Henares. Como necesarias con sobrante la Vereda del camino de Paracuellos a Torrejón de Ardoz; Cordel de las Viñas; Vereda del camino de Ajalvir; Vereda de la Ventosilla; Cordel de Pelayo; Vereda del camino de la Solana al Pozo de la Nieve; Colada del camino de Galapagar; Cañada Real de la Senda Galiana, por Alcalá, Meco, Camarma y otros; y como innecesarias, la Cañada del Castil de Lobos; Cordel de la Legua o de Bilbao,

con la dirección, anchura y extensión que se señalan en el Proyecto, considerándose como enajenables las Vías Pecuarias consideradas innecesarias y la diferencia entre la anchura señalada en el Proyecto y la que en la actualidad tengan consideradas como necesarias con sobrante.

Asimismo habrá de tenerse en cuenta, en lo que se refiere a la Cañada Real Galiana, por Fresno de Torote; Cañada Real de la Senda Galiana, por Alcalá, Meco, Camarma y otros; Cordel de la Legua o de Bilbao; Vereda de Torrejón a Ajalvir, y la Vereda de Ajalvir a Alcalá de Henares, que deben ser desviadas en su itinerario en la parte que afecta al Campo Experimental de Vuelos del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, permutándose por los terrenos ofrecidos en permuta por el Ministerio del Aire, de conformidad con el Decreto de 7 de noviembre de 1944, determinándose los pormenores de esta desviación y permuta en el momento de deslindar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1946.—Carlos Rein (rubricado).

Al pie: Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.—Hay un sello en seco con el escudo Nacional, y dice: «Estado Español.—Ministerio de Agricultura.»

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.790)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Buitrago, de esta provincia, por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 25 de abril del corriente año, que dice así:

«Visto el expediente que procede de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Buitrago (Madrid), y

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1944 el Sindicato Nacional de Ganadería transmite a la Dirección General de Ganadería la queja formulada por el Alcalde de Buitrago, al quedar cortada la Cañada Real Segoviana por derrumbamiento del puente sobre el río Lozoya a consecuencia de las aguas embalsadas por la Presa de Puentes Viejos (Canal de Isabel II), con grave perjuicio de la Ganadería;

Resultando que, a la vista de lo anteriormente expuesto, el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería elevó con fecha 30 de junio de 1944 propuesta, que fué apro-

bada por la Superioridad, para que se procediera al estudio y Clasificación de las Vías Pecuarias de Buitrago y de otros y se encargara de la realización de los trabajos pertinentes al Ingeniero Inspector de dicho Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, con la cooperación de los Peritos Agrícolas don Eugenio Fernández Cabezón y don Rodolfo de Assas Uriarte;

Resultando que el Proyecto de Clasificación se ha elaborado bajo la dirección e instrucciones del Ingeniero Agrónomo don Ildefonso Moruza Ruiz, afecto al Servicio de Vías Pecuarias; que se ha efectuado el recorrido de cada una de las Vías Pecuarias con el personal necesario y que han sido oídos previamente el Ayuntamiento y Junta local de Fomento Pecuario, teniendo también en cuenta los datos existentes en el archivo del Sindicato Nacional de Ganadería, plano del término, el expediente de deslinde de servidumbres pecuarias aprobado en 4 de marzo de 1870, así como el estado actual de estas Vías y las necesidades ganaderas;

Resultando que elaborado el Proyecto, además de enviarse su copia a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición al público e informes de la Corporación y Junta Local de Fomento Pecuario; siendo devueltos por la Alcaldía juntamente con los informes solicitados, que son favorables al Proyecto, previa su exposición pública durante el tiempo reglamentario, sin haberse producido reclamación alguna, como consta en el informe de la Corporación municipal;

Resultando que con fecha 1 de mayo de 1945 el Ingeniero Inspector afecto al Servicio de Vías Pecuarias emite informe favorable al Proyecto de Clasificación;

Resultando que, tanto en el Proyecto como en los informes del Ayuntamiento y Junta local de Fomento Pecuario e Ingeniero Inspector y diversas comunicaciones de la Alcaldía, se expone la procedencia de que la Dirección General de Ganadería exija al Canal de Isabel II la reparación del llamado Puente Viejo, que es paso de la Cañada Velayos, derrumbado a consecuencia de los embalses de dicho Canal, dada la necesidad de que los ganados transiten por dicho Puente en lugar de hacerlo por el Puente Nuevo, en el que, por el gran tráfico rodado que por él circula, han ocurrido desgracias de ganados y personas conductoras;

Resultando que fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Vistos el Real Decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, especialmente en sus artículos 5.º al 13;

Considerando que para la confección del Proyecto se han examinado los antecedentes y cumplido cuantos requisitos señalan las disposiciones en vigor, conforme se ha especificado en el tercer resultando; constituyendo dichos elementos base suficiente para determinar la existencia e itinerario de las Vías Pecuarias con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de los Decretos de 5 de junio de 1924 y 23 de diciembre de 1944;

Considerando que los informes de la Corporación municipal y Junta local de Fomento Pecuario de Buitrago, así como el del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias son enteramente favorables al Proyecto, en cuya tramitación se han observado todas las formalidades legales;

Considerando que la queja formulada por la Alcaldía de Buitrago contra el Canal de Isabel II, por derrumbamiento del Puente Viejo a consecuencia de los embalses de dicha Entidad, es asunto ajeno al Proyecto de Clasificación, aun cuando ésta, una vez aprobada, haya de constituir el supuesto básico para la sustanciación de la mencionada denuncia;

Considerando que con fecha 21 de marzo del corriente año fué informado

este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Buitrago (Madrid), por el que se declaran necesarias: La Cañada Real de Velayos o Real Segoviana; Vereda del Cobillo; Cañada del Chaparral; De Cabañeros; Camino de las Eras; Camino de las Caviñas; Camino del Arroyo de las Tejeras; Vereda del Chorrillo o paso de la Casa del Castillo; Vereda de las Pozas o de ganado bravo, y Cañada de San Lázaro o del Portachuelo Viejo; todas ellas con la dirección, anchura y longitud y demás características señaladas en el Proyecto.

2.º Que se forme expediente separado, para su tramitación reglamentaria, respecto a la denuncia formulada por la Alcaldía de Buitrago contra el Canal de Isabel II, por derrumbamiento del Puente Viejo a consecuencia de los embalses de dicha Entidad, desglosando a tal efecto de este expediente de Clasificación, por medio de certificados, cuantos particulares hagan referencia a la mencionada denuncia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—Carlos Rein (rubricado).

Hay un sello en tinta morada, en el que se ve el escudo Nacional y dice: «Estado Español.—Ministerio de Agricultura.»

Otro sello, en tinta morada, que dice: «Ministerio de Agricultura.—Oficialía Mayor.—26 de abril de 1946.—Sal. número 1.088.—F.º 36.

Al pie: Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.»

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.791)

Diputación Provincial de Madrid

Concurso-examen para proveer diversas plazas de personal subalterno vacantes en diversos Servicios de la Corporación

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el señor Presidente del Tribunal designado para este concurso-examen, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el próximo día 16, a las diez de la mañana, deberán comparecer en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, sito en la calle de Núñez de Balboa, número 106, para ser sometidos al examen previsto en la base sexta de las de convocatoria, considerándose admitidos para la verificación de estos ejercicios los aspirantes siguientes:

- 1.—Felicesimo Alonso González.
- 2.—Eulalio Aparicio Lugo.
- 3.—Gregorio Caballero Zurro.
- 4.—Fausto Carnicero Criado.
- 5.—Antonio Jiménez Jordán.
- 6.—Jacinto de Lucio Sáinz.
- 7.—Basilio Martínez Jiménez.
- 8.—Florencio Molina Fernández.
- 9.—Claudio Núñez Gil.
- 10.—Juan Pérez Cubillo.
- 11.—Salvador Salas García.
- 12.—Saturnino Sanz Martín.
- 13.—José Tallada del Castillo.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.703)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación en la suma de 68.513,43 pesetas del concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de 1941, con destino a la instalación de absorbaderos en el paseo del Prado, detrayendo la suma indicada del concepto 7 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.385)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación en la suma de 19.748,89 pesetas del concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de 1941, para la instalación de absorbaderos en la calle de Antonio López, detrayendo la suma indicada del concepto 7 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.384)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la incrementación en la suma de 35.213,37 pesetas del concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de 1941 (Ampliación), con destino y instalar tuberías y bocas de riego en el paseo del Prado, entre la plaza de los Héroes del Diez de Agosto y la de Cánovas, detrayendo la suma indicada del concepto 7 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.383)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la habilitación de un crédito de 46.482,26 pesetas dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante la detracción de la indicada suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, para lo cual se crea el correspondiente concepto bis en el capítulo XI, art. 1.º de dicho Presupuesto, redactando el concepto en la forma siguiente: «Para la construcción de un pabellón en los Almacenes de la Villa».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.382)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación en la suma de 8.714,14 pesetas del concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de 1941, mediante detracción de dicha suma del concepto 7 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el primer trozo de la calle de Hermosilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.380)

De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la habilitación de un crédito de 46.367,12 pesetas, destinado a satisfacer el importe de las participaciones en multas hechas efectivas por distintos Servicios municipales, creando a tales fines el concepto 134-4, con la siguiente redacción: «Para el pago de la participación en multas hechas efectivas en el ejercicio pasado por diferentes Servicios», y detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.) (O.—9.381)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Aprobación de recargos en la facturación de energía

El Ayuntamiento Nacional de Torrelaguna, distribuidor de energía eléctrica en la provincia de Madrid, debe compensar a las Sociedades productoras «Unión Eléctrica Madrileña» e «Hidroeléctrica Española» de la energía de origen térmico que durante 1945 le fué suministrada, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de septiembre de 1945 («B. O. del E.» del día 23), queda autorizado por esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona para recargar las facturaciones de sus abonados durante el presente año en las siguientes proporciones:

Suministros de alumbrado y fuerza motriz.—Recargo del 10 por 100 sobre el precio contratado.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Madrid, 1 de mayo de 1946.—El Delegado técnico (firmado).

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna.

(G. C.—1.789)

Dirección General del Turismo

Convocatoria para exámenes de Guías e Intérpretes libres

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en 15 de diciembre de 1939, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a tales profesiones en Madrid que los exámenes de aptitud a que se

refiere el artículo 1.º del citado Reglamento tendrán lugar el día 5 de junio próximo en el local y a la hora que oportunamente se anunciará, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General de Turismo (Medinaceli, 2, Madrid) expirará el día 25 del presente mes de mayo.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes o Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerlos en las oficinas centrales de la Dirección General del Turismo, Medinaceli, número 2, Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolla.

(G. C.—1.794)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

UNION EN VILLAVERDE DE LAS LINEAS DE M. Z. A. Y OESTE

Término municipal de Leganés

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 8 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Leganés el pago de las fincas ocupadas en dicho término municipal con motivo de las obras de «Unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste».

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—1.792) (O.—9.379)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Alejandro Martín Bozada ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 100 litros por segundo de agua derivada del arroyo Traslacabeza (afluente del río Madarquillos), en término de Robregordo (Madrid), con destino a usos industriales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Robregordo (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Se proyecta construir una presa de derivación de 0,70 metros de altura emplazada a unos 700 metros aguas abajo del puente en construcción sobre dicho arroyo del ferrocarril Madrid a Burgos.

Desde la presa se conducirá el agua por un canal de sección trapezoidal, revestido de hormigón, con una longitud de 146,55 metros, situado en la margen derecha a una cámara de carga que será el arranque de una tubería que terminará en una casa donde irán alojadas las maquinarias. La potencia que se instalará será de 5,5 C. V. La altura del salto ocupado será de 10,05 metros.

También se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Madrid, 30 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.787) (O.—9.378)

Doña Modesta Carmena Sánchez, en su propio nombre y en el de sus hijos doña Carmen, doña Emilia, don Nicasio, doña Luisa y doña Felisa Díaz Carmena solicitan la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas establecido por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen utilizando en el río Jarama, en término municipal de Aranjuez, con destino al riego de dos fincas de su propiedad, tituladas «Sotogordo» y «Soto del Puente Largo», en el paraje de Sotogordo, habiendo presentado en justificación de su derecho testimonio del expediente de información *ad perpetuam*, tramitado y aprobado por el Juzgado de primera instancia de Chinchón.

Lo que se hace público a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar la oportuna reclamación, dentro del plazo de veinte días naturales, que para ello se conceden, en el Ayuntamiento de Aranjuez o en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el referido expediente.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.788) (O.—9.377)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosario Martínez Aguilar, Gregoria Redondo Bermejo, Josefa Manuela Cano Cortés y Blanca Sierra Martínez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa Ramón Mellado Calzado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.703)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

Formuladas y rendidas las Cuentas municipales del ejercicio económico de 1945, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de mayo actual, acor-

dó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, 126 del Reglamento de Hacienda y del 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulando el régimen de las Haciendas Locales.

San Fernando de Henares, 2 de mayo de 1946.—El Alcalde, Julio Dorado.

(G. C.—1.759) (X.—7.193)

PUEBLA DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1946, el cual se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más se podrán presentar las reclamaciones, de acuerdo con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Puebla de la Sierra, 25 de abril de 1946.—El Alcalde, P. O., Rufino Bernal.

(G. C.—1.760) (X.—7.194)

PARLA

Don Felipe López Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Parla, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en sesión de fecha de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto, reformado y acoplado a lo ordenado por el Decreto de 25 de enero de 1946, por que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales; como igualmente las Ordenanzas para el año de 1946, y se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del referido Decreto y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, pudiendo reclamar las personas comprendidas en el artículo 228, y por los conceptos que se mencionan en el artículo 229 y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Parla, a 30 de abril de 1946. El Alcalde, F. López Sáez.

(G. C.—1.761) (X.—7.195)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestas al público, durante quince días, para oír reclamaciones, las matrículas de «Eparates» y «Anuncios» del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 28 del próximo mes de junio, transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 26 de abril de 1946.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.756) (X.—7.190)

LEGANES

Las Cuentas municipales de Ordenación, Presupuestos y Administración del Patrimonio y Liquidación, juntamente con las de Depositaria, correspondientes al pasado ejercicio de 1945, acompañadas de los documentos que las justifican, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 de los corrientes, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito, durante el expresado plazo de su exposición y los ocho días subsiguientes, los reparos

y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con los preceptos del Estatuto y Decreto de 25 de enero de 1946, regulando las Haciendas Locales, en cuanto fuere aplicable.

Leganés, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.758) (X.—7.192)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Las cuentas municipales del pasado ejercicio económico de 1945 se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha del presente anuncio.

San Lorenzo del Escorial, 4 de mayo de 1946.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—1.757) (X.—7.191)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Martínez Escudero y otros, y bajo el núm. 45, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, por no consignar en sus presupuestos para el año 1946 la cantidad que por casahabitación corresponde pagarles desde su toma de posesión.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.714)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Sánchez Jiménez, y bajo el número 71, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del 21 de febrero de 1946, por la que se deniega el percibo de los haberes correspondientes al tiempo que permaneció sin prestar servicio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de abril de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.716)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Aureliano Jara López, y bajo el número 76, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1945, que desestimó reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de 24 de abril del mismo, por Patente Nacional de Automóviles.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de abril de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.715)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola,

Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Faustino Cristino Carrera, representado por el Procurador señor Avila, contra «Publicidad Técnica», S. A., sobre pago de ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de once mil pesetas en que han sido valoradas, tres máquinas de escribir, marca, dos de ellas, «Underwood», y la otra, «Smith Premier».

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que las referidas máquinas se encuentran depositadas en poder de «Publicidad Técnica», S. A., donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—6.190)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre del Excmo. Sr. don Manuel Cavero Goicorrotea, Marqués de Portugalete, vecino de Madrid, sobre denuncia por robo o extravío de tres acciones al portador, sin serie, números 28/30, de quinientas pesetas nominales cada una, en total mil quinientas pesetas, se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichas acciones, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(A.—6.187)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por don José Rodríguez Tomás, contra don Pascual Toda Nuño

de la Rosa, en reclamación de cantidad, se cita al don Pascual, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día 21 del actual, a las once y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar confesión en juicio.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Secretario, Manuel Leira.

(C.—4.019)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Cardenal Pérez, con don Luis Sánchez Tembleque, en reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

En Collado Mediano. Casa hotel en construcción en la carretera de Guadarrama, que constará de sótanos y dos plantas. El solar o terreno que ocupa linda: al Sur, o frente, en línea de sesenta metros y noventa centímetros, con dicha carretera; al Oeste, o izquierda, entrando, en línea de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con fincas de don Alfonso Repiso y otro; al Este, o derecha, en línea de cincuenta y nueve metros, con fincas de Francisco García, y al Norte, o fondo, en línea de treinta y seis metros ochenta centímetros, con terrenos de la vía férrea, sumando estas cuatro líneas una superficie de dos mil ochocientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, y el resto destinado a jardín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada finca sale a pública subasta por primera vez en el precio de veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramate.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.184)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Castillo (Domingo), hijo de Miguel y de Purificación, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintinueve años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario núm. 180, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, para constituirse en prisión.

(B.—50.073)

Fernández González (Eladio), de estado soltero, profesión lechero, de treinta y dos años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, 7, tercero, procesado por aborto, sumario 210-945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—50.074)

Martín Martín (Carlos), hijo de Isabelo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, 7, procesado por hurto, sumario 341, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—50.065)

García Rodríguez (Manuel), hijo de Manuel y de Enriqueta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión soldador, de veintitrés años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, sumario núm. 341, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, para ser reducido a prisión.

(B.—50.064)

Torres Muñoz (José), natural de Pueblo Nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado casado, profesión empleado, de treinta años de edad en 1942, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, 6, procesado por hurto en sumario núm. 351, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, Secretaría vacante, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—50.063)

González Fernández (Hipólita), natural de Villar del Pedroso, provincia de Cáceres, de estado soltera, profesión sirviente, de veintiséis años de edad en 1940, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Villar del Pedro, procesada por hurto, sumario 282, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—50.060)

JUZGADO NUMERO 20

Por le presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de marzo último, correspondiente al número 67, por la que se llamaba a Juan Miguel Jimeno Rascón, procesado en el sumario 243, de 1942, sobre estafa, toda vez que ha sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—50.118)

JUZGADO NUMERO 21

Cazorla Bargueño (Luciana), de treinta y seis años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Alamo, hija de Gabriel y de Luciana, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que la resultan en el sumario núm. 551, de 1941, que se instruye contra la misma sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.085)

SORIA

Dominguez Villar (Modesto), de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Castrelo de Miño (Orense), mutilado de guerra, teniendo torcida la mano izquierda, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, 61, tercero izquierda, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia de Madrid y en el de ésta, a fin de notificarle el auto de prisión decretada en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 1 del año actual, sobre estafa, y constituirse en tal prisión.

(B.—50.079)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de los procesados en causa núm. 299-940, por robo, Manuel Abellán Navarro y José Rodríguez Valencia, ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 1944, con el núm. 19.810, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 1.º de julio de 1942, con el número B.—11.401, llamando a ambos procesados, por haber sido habidos.

(G. C.—1.570)

(B.—50.089)

REINOSA

Campo Portilla (Francisco Antonio), conocido también por Francisco Fernández Campo, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Soledad Campo Portilla, natural de Madrid, vecino de Boó (Santander), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario núm. 84, de 1943, sobre intento de robo, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión.

(G. C.—1.586)

(B.—50.113)

VALENCIA

Rodríguez del Barrio (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, conductor mecánico, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Noviciado, 9, procesado en causa número 217, de 1943, por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Valencia, cuya captura se interesó en requisitoria fecha 2 de marzo de 1945, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en 19 del propio

mes, se deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado e ingresado en la cárcel celular de esta ciudad.

(B.—50.140)

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Fernández Alvarado (Andrés), de veintidós años de edad, natural de Vicálvaro, hijo de Justo y de Isabel, de estado soltero, sin profesión, vecino de Vicálvaro, domiciliado últimamente en la calle de León Gómez, núm. 11, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en méritos del sumario núm. 332, de 1945, sobre robo frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en el mismo le ha sido decretado.

(G. C.—1.622) (B.—50.155)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Maillo Sánchez y otros, con el número 651, de 1945, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de marzo de 1946.—El señor don Víctor Serván Mur, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Agustín Maillo Sánchez, Manuel Fernández Ferreiro y Teodoro García Galán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Maillo Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y absuelvo a Teodoro García Galán y a Manuel Fernández Ferreiro, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Agustín Maillo Sánchez, de treinta y cinco años, casado, obrero, hijo de Adán y de Juana, natural de Mogarras (Salamanca), y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente:

(B.—50.076)

JUZGADO NUMERO 4

Relación de las sentencias dictadas por el Juzgado municipal número 4, de Madrid, en juicios de faltas cuyos números y años a continuación se insertan:

Juicio número 429, de 1945, por riña y lesiones; con fecha 25 de septiembre de 1945 se condena a Josefa Rodríguez Espeso a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 473, de 1945, por hurto; con fecha 27 de noviembre de 1945 se condena a Andrés Morris Puzul a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión celular; indemnización a Julio Escribano en cantidad de 140 pesetas, y al pago de las costas.

Juicio número 495, de 1945, por hurto; con fecha 12 de enero de 1946 se condena a María Beltrán del Río a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de su sexo; indemnización a Benito de la Torre de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 554, de 1945, por hurto; con fecha 16 de febrero de 1946 se condena a Ana María Goñi Marcos a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 557, de 1945, por estafa; con fecha 26 de enero de 1946 se condena a Juan Cobeña Bastero a la

pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de su sexo, y a que indemnice a Joaquín Laborda en cantidad de 145 pesetas; y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 614, de 1945, por riña y lesiones; con fecha 22 de diciembre de 1945 se condena a Paula Trapero Barras y Catalina Sánchez Moya a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, por mitad.

Juicio número 650, de 1945, por lesiones, contra Eduardo Vega Fernández; con fecha 23 de febrero de 1946 se condena a Eduardo Vega Fernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 599, de 1945, por malos tratos, contra María Luna Garrido; con fecha 13 de noviembre de 1945 se condena a María Luna Garrido, por la falta de malos tratos de obra, a la multa de 15 pesetas, y por la de escándalo, a otras 15 pesetas, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 38, de 1946, por lesiones, contra Esperanza Blasco Rodríguez; con fecha 2 de marzo de 1946 se condena a Esperanza Blasco Rodríguez a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 40, de 1946, por hurto, contra Antonio García Rodríguez; con fecha 30 de marzo de 1946 se condena a Antonio García Rodríguez a la pena de 15 días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de su sexo; a que indemnice a Antonio Miguel de Toledo en cantidad de 99 pesetas con 50 céntimos y, además, al huésped cuyo nombre y apellidos se desconocen, en la de 80 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Juicio número 77, de 1946, por desobediencia, contra Pilar Garnacho Gutiérrez y Pilar Rodríguez Garnacho; por sentencia de fecha 23 de marzo de 1946 se condena a Pilar Garnacho Gutiérrez y Pilar Rodríguez Garnacho, a cada una, a la multa de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio, por mitad.

(B.—50.154)

Juicio de faltas número 139, de 1946, por hurto; por sentencia fecha 20 de abril de 1946 se condena a Francisco Solano Durán a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—50.179)

JUZGADO NUMERO 5

En Madrid, a 29 de marzo de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Julián Peccis Pérez y Pedro Luis Cervera Linares,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Peccis Pérez y Pedro Luis Cervera Linares, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad.

(B.—50.033)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 675, seguido en este Juzgado contra Luis Gómez Acebo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a primero de febrero de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Luis Gómez Acebo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gómez Acebo a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y para que sirva de notificación al denunciante Delmiro Bouzas Campos, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.032)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 43 de orden, del año 1945, contra José Manzano Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1945.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Manzano Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manzano Pérez, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; a que indemnice al perjudicado, Antonio Martínez Rubio, en la suma de 125 pesetas, y al pago de las costas causadas en este expediente; y notifíquese esta resolución por cédula, y una vez firme, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia, y, asimismo, hágase la notificación de esta sentencia, al denunciante y perjudicado, por edictos.

(B.—40.012)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 735 de orden, del año 1945, contra Antonio Martínez Falero Sánchez, por vejación y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1946.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Falero Sánchez, mayor de edad, soltero, contable, hijo de Manuel y Jenara, sin domicilio conocido, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Falero Sánchez, del que se desconoce su paradero, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, debiendo notificarse esta sentencia al denunciado por edicto, que se mandará publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—40.014)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 662 de orden, del año 1945, contra Luis Zarrello Sáez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1946.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Zarrello Sáez y Gregorio Acitores, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Zarrello Sáez a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías de 209 pesetas y al pago de las costas del juicio, condenando al pago de la indemnización, con carácter subsidiario y para caso de insolvencia del denunciado, al dueño del camión, Gregorio Acitores, librándose edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para notificar a los mismos esta sentencia, por ignorarse su paradero.

(B.—40.016)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de orden, del año 1945, contra Carmen Domingo Vargas y Dolores García González, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1946.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Domingo Vargas y Dolores García González, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Domingo Vargas y Dolores García González a la pena de cuatro días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por partes iguales, debiendo notificarse esta sentencia por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse su paradero.

(B.—40.015)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 173 de orden, del año 1946, contra Felipe Jiménez Expósito, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1946.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Jiménez Expósito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Jiménez Expósito, del que se desconoce su paradero, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas, devolviéndose a su dueño la prenda sustraída.

(B.—50.080)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 447, del año 1945, y por sentencia de fecha 20 de abril de 1946, ha sido absuelta libremente, con declaración de las costas de oficio, Antonia Pizarro Gonzalo, por falta de lesiones; y para que sirva de notificación a la parte denunciante, María López Martín, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.181)

En el juicio de faltas número 254, del año 1945, y por sentencia de fecha 6 de marzo de 1946, ha sido absuelto libremente el denunciado Eugenio Berrón Martín, por lesiones por atropello, de que se le denunció, y que motivó dicho juicio. Y para que sirva de notificación al lesionado José Hernández Olmeda y su representante legal, se expide la presente, para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados.

(B.—40.368)

En el juicio de faltas número 644, del año 1945, y por sentencia de fecha 6 de marzo de 1945, han sido condenadas Ramona Martínez Matallana y Antonia Beldoya Alonso a la pena de cinco días de arresto menor cada una y costas del juicio por iguales partes, por la falta de lesiones mutuas.

(B.—40.198)

En el juicio de faltas número 445, del año 1945, y por sentencia de fecha 20 de abril de 1945, ha sido condenada Araceli González Adámo a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, por la falta de lesiones.

(B.—50.180)

Juicio de faltas núm. 499, del año 1945. Por sentencia de fecha 11 de marzo de 1946 han sido condenadas Teresa Bravo Márquez y Natividad Montejano Rubio a la pena de tres días de arresto a cada una y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de lesiones mutuas.

(B.—40.112)

Juicio de faltas núm. 532, del año 1945. Por sentencia de fecha 16 de marzo de 1946 ha sido condenado Justo Cobeña Fernández a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—40.113)

Juicio de faltas núm. 564, del año 1945. Por sentencia de fecha 9 de marzo de 1946 ha sido absuelta Leonor Guzón Retortillo de la denuncia formulada por Manuel García Suárez y Trinidad Colmenar López. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los mismos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—40.111)

Juicio de faltas núm. 19, del año 1946. Por sentencia de fecha 9 de marzo de 1946 ha sido condenada Antonia de Frutos Tapia a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 2 pesetas y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—40.110)

Juicio de faltas número 434, del año 1945.—Por sentencia de fecha 8 de abril de 1946 ha sido condenado Alejandro Sanz Morán a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—50.173)

Juicio de faltas número 249, del año 1945.—Por sentencia de fecha 13 de abril de 1946 ha sido absuelto Rafael Manzano Cobeña. Y para que sirva de notificación a María del Carmen Barrero Sánchez, extiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.172)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pinedo Olmedo, bajo el número 227, de 1945, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 27 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños a instancia de Hilario Herrero Salcedo, de cuarenta y cinco años, casado, tranviario, de esta vecindad, contra José Pinedo Olmedo, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pinedo Olmedo a la pena de 65 pesetas de multa, así como a que abone 165 pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a Leonor Martín Ruiz, y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en virtud a desconocerse su actual domicilio o paradero.

(B.—50.171)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Vaquerín, bajo el núm. 643, de 1945, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones del menor

Matías Bolaño Molero, de doce años, hijo de Francisco y de Alejandra, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), contra Luis Vaquerín, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Vaquerín a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—40.126)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Díez, bajo el núm. 50, de 1946, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Lucrecia Martín Serrano, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Juana, natural de Rizán (Burgos), vecina de Madrid, contra Enrique Díez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y de esta vecindad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Díez, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, núm. 52, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

(B.—40.127)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro Moreno Ponce, bajo el núm. 759, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa a Francisco Alvaro López, de treinta y nueve años, soltero, industrial, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, contra Alejandro Moreno Ponce, de veintisiete años, hijo de Juan y de Carmen, natural de Mahore (Albacete), vecino y domiciliado en esta última capital,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Moreno Ponce a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 150 pesetas en concepto de indemnización a Francisco de Alvaro López, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de exhorto al señor Juez municipal de Albacete, y a Francisco de Alvaro López, de treinta y nueve años, soltero, industrial, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en Jordán, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—40.128)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Luisa Campos Olmedo y Manuel Rodríguez Vilches, bajo el número 356, de 1945, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra María Luisa Campos Olmedo, de treinta y siete años, sus labores, natural de Ubeda (Jaén), vecina de Madrid, y Manuel Rodríguez Vilches, de cincuenta y nueve

años, carrero, natural de Martos (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Vilches a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a María Luisa Campos Olmedo, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud a ignorarse su actual domicilio o paradero.

(B.—40.105)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 275 de orden, del año 1945, contra José Rodríguez Pérez, por lesiones en atropello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Juana González Muñoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Pérez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable civil subsidiario Julio Ballesteros Santos; notifíquese esta sentencia a la denunciante Juana González Muñoz, y responsable civil, Julio Ballesteros Santos, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.026)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 772 de orden, del año 1945, contra María de los Milagros Madrid y Rogelio de los Milagros Madrid, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Vera Ida Ulkove y Rodolfo Destenden Amiano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados María de los Milagros Madrid y Rogelio de los Milagros Madrid de la falta que dió origen a estas actuaciones, declarándose de oficio las costas del juicio; notifíquese a los denunciante Vera Ida Ulkove y Rodolfo Destenden Amiano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, esta sentencia, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.025)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 725, de 1945, sobre denuncia formulada por Antonia Lozano Chamorro, de treinta y siete años de edad, casada, de profesión sus labores, por lesiones de su hijastro Francisco García Fernández, de doce años, que tuvieron su domicilio en esta Villa, calle de Belchite, número 2, cuyo actual paradero se ignora, contra Maximino Lucía Perucha, por mordedura de perro, se ha dictado con fecha de ayer (13 de marzo) la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximino Lucía Perucha a la pena de quince pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas originadas en el presente juicio, debiendo sufrir el arresto subsidiario de un día en caso de insolvencia por impago de dicha multa.

(G. C.—1.248)

(B.—40.101)

En los autos de juicio verbal de faltas número 788, de 1945, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 17 de abril de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, María del Pilar Calvo de la Comba, de treinta y cinco años, casada, de esta vecindad, domiciliada en la calle de León Peralta, número 29, y de la otra, como denunciadas, Petra Camaño Subiala, de veintidós años, que tuvo su domicilio en Puente de Vallecas, calle carretera de Vallecas, número 10, que ha sido citada por edictos, y Benita Coroas Franco, de sesenta y siete años, viuda, domiciliada en la calle Galería de Robles, número 3, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Petra Camaño Subiala a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el Depósito carcelario o Prisión correspondiente, siéndole de abono el tiempo de privación de libertad sufrido por estos hechos, y al pago de las costas originadas en este juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo de los hechos a Benita Coroas Franco. Para la notificación de esta sentencia a la penada expídase cédula con los insertos necesarios para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a su ignorado paradero.

(G. C.—1.672)

(B.—50.228)

En el juicio de faltas número 807, de 1945, sobre lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Chamartín de la Rosa, a 17 de abril de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos sobre lesiones del niño de doce años Manuel Salas Mojarro, hijo de Manuel y María, domiciliado en este término, calle Platería, número 1, contra María Gallego Romero, de diecisiete años, soltera, que tuvo su domicilio en esta localidad, calle Castelar, 68, y que en atención a su ignorado paradero ha sido citada por edictos, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia origen de estas actuaciones a María Gallego Romero, con declaración de las costas de oficio. Para la notificación de esta sentencia a dicha interesada, en atención a su ignorado paradero, expídase la oportuna cédula con los insertos necesarios para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.671)

(B.—50.229)

En el juicio de faltas número 787, de 1945, sobre hurto, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 17 de abril de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Salvador Polo Pino, de treinta y ocho años de edad, casado, que tuvo su domicilio en Villamiel, y como denunciado, Manuel Aznar Mira, de treinta y cuatro años, chófer, que vivió en Madrid, calle de Berruguete, 25, y que, en atención a su ignorado paradero, han sido citados por edictos, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Aznar Mira a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en el Depósito carcelario o Prisión correspondiente, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena personal el tiempo que ha estado privado de libertad por estos hechos, condenándole asimismo al pago de las costas originadas en el presente juicio; y para la notificación al de-

nunciante y denunciado, en atención a su ignorado paradero, librese cédula con los insertos necesarios para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(G. C.—1.672) (B.—50.227)

En el juicio de faltas número 867, de 1945, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Chamartín de la Rosa, a 17 de abril de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciante, Miguel Beltrán López, de treinta y ocho años, casado, de esta vecindad, calle de Serrano, 17, y como denunciado, Paulino Pingarro García, de dieciséis años, natural de Madrid, que vivió en este término, calle de Nuestra Señora del Pilar, 49, que por su ignorado paradero ha sido citado por edictos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Pingarrón García a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el Depósito o Prisión correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio. Una vez firme esta sentencia, expídase hoja al Registro Central de Penados, para la anotación de la condena impuesta; y para su notificación al penado, en atención a su ignorado paradero, expídase cédula con los insertos necesarios para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.670) (B.—50.230)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24
Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de esta Plaza, situado en Piamonte, número 2.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza, para que haga su presentación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de ocho días, al autor o autores que el día 3 de diciembre próximo pasado sustrajeron del remolque de un camión una rueda completa, en la Casa de Campo, en la proximidad del Puente del Rey, cuyo camión pertenecía al Régimiento Artillería a Caballo número 19.

Caso de no presentarse en el tiempo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 20 de abril de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro Huertos.

(G. C.—1.625) (B.—50.167)

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, y de la causa número 134.670, instruida contra los autores del atropello que causó la muerte al menor José Lozano Fernández, el día 12 de febrero del año actual.

Por la presente se cita y emplaza a los cuatro jinetes que el día 12 de febrero del año actual, en la Carrera de San Isidro, atropellaron con los caballos que montaban al menor José Lozano Fernández, causándole lesiones, de las cuales falleció el día 1 de marzo, en el Hospital General de esta Plaza, para que en el improrrogable plazo de ocho días hagan su presentación ante este Juzgado.

Caso de no presentarse y de ser habidos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.662) (B.—50.237)

Antonio Gimón Díaz, hijo de Aurelio y de María, de veintitrés años de edad, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico militar, domiciliado últimamente en la Jefatura de Automóviles (Alcalá, 225), al que se le instruyen diligencias previas número 131.507, por intento de intoxicación voluntaria, com-

parecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez instructor del Militar Permanente número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.661) (B.—50.238)

CORDOBA

Alcázar Loeches (Alejandro), hijo de Isidoro y Eleuteria, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Toro, número 4, de veinticinco años, soldado que pertenecía al Batallón número 93 de Soldados Trabajadores Penados de Marruecos (Ceuta), procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante don Bartolomé Tejederas García, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 2, en Córdoba, y local sito en calle Encarnación Agustina, número 1 (antigua Veterinaria), bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba, 22 de abril de 1946.—El Comandante Juez instructor, Bartolomé Tejederas García.

(G. C.—1.624) (B.—50.168)

REGION AEREA CENTRAL

Teófilo Fabuel González, hijo de Luis y de Teresa, natural de Madrid, de estado casado, profesión carrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de La Zaga, número 4, atropellado por el vehículo E. A.-6.030, conducido por Nicasio Orejas Sánchez, el día 17 de agosto de 1945, según procedimiento previo número 731, de 1945, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel don José Rodríguez Bescansa, Juez del Juzgado número 1-A (sito en Quintana, número 8), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de abril de 1946.—El Coronel Juez instructor, José Rodríguez.

(B.—50.174)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a tres individuos desconocidos, que en la noche del 5 al 6 de diciembre último sustrajeron varias ruedas de automóvil de un solar sito en Julián Marín, número 4, propiedad del Instituto Nacional de Aeronáutica, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en procedimiento que con dicho motivo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.216)

Por la presente se cita y emplaza a tres individuos que en la noche del día 3 de febrero último penetraron, pistola en mano, en el establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Alcántara, número 39 (Tetuán de las Victorias), del que sustrajeron el dinero que había en el cajón, dándose a la fuga seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que les resultaron en el sumario número 134.613, que por dicho motivo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.248)

Por la presente se cita y emplaza a los autores del robo efectuado en la madrugada del día 6 de diciembre último en la casa número 5 de la calle de Avelino Fernández de la Poza (barrio de Entrevías), de la que se llevaron dos cerdos y una cerda, los que efectuaron varios disparos contra los vecinos de la men-

cionada casa cuando les descubrieron, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.249)

Por la presente se cita, requiere y emplaza al autor o autores de la muerte de doña María Rosa Nombela Tomasich, ocurrida en su domicilio, calle de Narváez, número 24, ático derecha, el día 4 de marzo último, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resultan en procedimiento que por dichos motivos se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.257)

Por la presente se cita y emplaza a los autores de la agresión y robo de que fué objeto en la plaza de Legazpi, en la noche del día 18 de diciembre último, don Andrés Corral Iglesias, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resultan en el procedimiento número 134.350, que por los hechos mencionados se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.258)

Por la presente se cita y emplaza a cuatro individuos: uno de ellos vistiendo un «mono» azul con boina bilbaína, alto, grueso, moreno, de unos cuarenta años de edad, que en la madrugada del día 26 de marzo último penetraron en una obra en construcción sita entre las calles de Donoso Cortés y Joaquín María López, los que amenazando con una pistola al guarda de la mencionada obra consiguieron llevarse una rueda de automóvil, marcada, V. W. 568-98, de 32 por 6, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.259)

TAUIMA

Agustín Bulones Leiva, hijo de Agustín y de María, natural de La Habana (Cuba), comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, o bien comunicará su residencia por escrito al señor Capitán Juez instructor del Juzgado número 2 del Tercio «Gran Capitán», 1.º de la Legión, en su despacho oficial en Tauima (Melilla), para ser notificado de la resolución habida en expediente judicial número 1.183, de 1945, instruido contra el mismo por la supuesta falta grave de deserción, y en el cual recayó dicha resolución indultándole de dicha falta, según lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de 12 de septiembre de 1945.

Tauima, 15 de abril de 1946.—El Capitán Juez instructor, José Cubero.

(G. C.—1.663) (B.—50.236)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

NEGOCIADO DE AHORRO

Solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro números: 961, de imposiciones a un año, a nombre

de doña Mercedes Tungocortas-Bernat Castillo; 50.965, al de don Agustín Vega Peláez; 51.010, al de doña Josefa Vega Peláez; 57.205, al de doña María García Salazar; 59.381, al de don Armando Gómez Voigt; 59.513, al de don Timoteo Vega Peláez; 84.120, al de doña Julia Trincortas Bernat; 106.216, al de doña Prudencia Vega Peláez; 114.348, al de doña Tomasa Plaza García; 117.511, al de don Pedro Pérez González; 118.187, al de doña Benita Castillo Lucas; 133.373, al de doña Tomasa Poza Palomar, y 141.981, al de don Manuel García García y doña Estrella Canoura Vilar, se anuncia al público por el presente para que si en el plazo de quince días, a partir de su inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna, proceder a la expedición de nuevas libretas con anulación de las extraviadas.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Jefe de Ahorro (firmado).

(A.—6.189)

Hidráulica Santillana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las trece horas, en los locales de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, núm. 4.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, y para ello deberán depositar en la Caja social (plaza de la Lealtad, núm. 3), los títulos o resguardos, de diez a doce de la mañana, antes del día 24, entregándoseles la tarjeta de asistencia con resguardo del depósito.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro deberá presentarse la correspondiente autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Por el Consejo de Administración, Andrés Martínez de Velasco.

(A.—6.191)

Sociedad Española de Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Almagro, número 42, el viernes veinticuatro del actual, a las doce del día, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y Balance del ejercicio de 1945, y de la gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, o en el domicilio antes señalado.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Peyrard, Consejero Delegado.

(A.—6.188)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202